

## **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA MEMORIA AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE DERRIBOS**

- Relación de residuos previstos de acuerdo con el código CER. Volumen estimado.
- Descripción de las operaciones de separación o recogida selectiva.
- Destino final de los residuos inertes no valorizables en vertedero o planta autorizada.
- Descripción en su caso de la retirada y gestión de residuos peligrosos (placas de fibrocemento u otros).
- Compromiso de destino final de los residuos inertes no valorizables en vertedero o planta autorizada.
- Incidencia de las emisiones de polvo y ruido en la población vecina. Medidas correctoras.
- Justificación de la ruta más adecuada en la retirada del residuo para evitar molestias a la población y problemas de tráfico.
- Programa de Vigilancia Ambiental y justificación expresa del cumplimiento de la normativa sectorial vigente (art.28.2 de la Ley 1/95).
- La memoria irá acompañada de una justificación de retirada de cada tipo de residuo generado por gestor autorizado mediante contrato, por lo que se aportará original o fotocopia compulsada.
- Para los derribos realizados durante los meses entre marzo y agosto, ambos inclusive, debe garantizarse la inexistencia de nidos pertenecientes a especies de aves protegidas por la legislación vigente en el edificio a demoler. En caso de su existencia deberá obtenerse la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente para su destrucción o traslado.

### **Normativa mínima a tener en consideración en los derribos y demoliciones.**

- Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Real Decreto 9/2005. De 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido.
- Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera.
- Ordenanza Municipal contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- Ordenanza Municipal de limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.

**El vertedero municipal de residuos inertes de la construcción, sito en la Ctra. de Mula admite los siguiente residuos:**

<u>Código CER</u>	<u>Residuos</u>
170101	Hormigón.
170102	Ladrillos.
170103	Tejas y materiales cerámicos.
170105	Materiales de construcción derivados del amianto.
170501	Suelos y piedras.
170602	Otros materiales de aislamiento.
170701	Residuos de construcción y demolición mezclados.